
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.270

Sábado 2 de Febrero de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1539631

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

RENUOVA NOMBRAMIENTO DE DON ÁNGEL EMILIO CABEZA MONTEIRA, EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Núm. 516.- Santiago, 28 de diciembre de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 5.200, de 1929, de Educación, que constituye la Dibam; en el DFL N° 38, de 2003, de Hacienda, que determina para los servicios públicos que indica, dependientes o relacionados con el Ministerio de Educación, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos; en el decreto N° 1.356, de 2013, de Hacienda, que fija porcentajes de Alta Dirección Pública; en el decreto N° 508, de 2014, de Educación, que nombra a Ángel Emilio Cabeza Monteiro, en el cargo de Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos; en las resoluciones exentas N°s 2.868 y 6.018, de 2016, ambas de este origen; en las resoluciones exentas N°s 733 y 6.126, de 2017, todas de Educación; en las resoluciones exentas N°s 1.915 y 4.052, ambas de 2017, de Educación; en los Of. Ord. N°s 180 y 1.622, de 2017, ambos de Educación, por los que se da por cumplido el 100% de la meta, de los 1° y 2° año de gestión; en los Of. Ord. N°s 81 y 397-1, de 2017, ambos de este origen, por los que la Sra. Ministra de Educación dio por cumplido y aprobado el convenio de desempeño; en el Of. Ord. N° 780, de 2017, por el que se comunica la renovación en el cargo a don Ángel Cabeza Monteiro; y, en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), es el organismo encargado de promover el conocimiento, la creación, recreación y apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades, al desarrollo de las personas, al de la comunidad nacional y su inserción internacional; lo que implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional.

Que, al efecto, los artículos 1 y 2 del DFL N° 5.200, de 1929, que Constituye la Dibam, establecen que, con las bibliotecas, los archivos, los museos y demás dependencias de la Dirección General de Bibliotecas se constituye un solo servicio de funciones coordinadas, que se llamará Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, el cual estará a cargo del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, quien tiene la dirección superior de la Biblioteca Nacional, del Archivo Nacional, del Museo Histórico Nacional, del Museo Nacional de Historia Natural, del Museo Nacional de Bellas Artes, de los Museos de Valparaíso, Concepción y Talca y de los que se creen en el futuro, de la Visitación de Imprentas y Bibliotecas, del Registro Conservatorio de la Propiedad Intelectual, del Depósito de Publicaciones Oficiales, de las

CVE 1539631

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

bibliotecas públicas, de las departamentales y de las asimiladas a cualquiera de estas dos últimas categorías.

Que, por su parte, el DFL N° 38, de 2003, de Hacienda, establece en el N° 1, de su artículo único, que otorga la calidad de alto directivo público al (a) Director(a) Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y director(a) de la Biblioteca Nacional.

En dicho contexto, el Consejo de Alta Dirección Pública, convocó un proceso de selección pública, mediante la resolución exenta N° 376, de 2014, del Servicio Civil.

Que, terminado el proceso, propuesta la terna y efectuada la selección por la Sra. Presidenta de la República, se dispuso el nombramiento de don Ángel Emilio Cabeza Monteiro, lo que se llevó a efecto mediante el decreto N° 508, de 19 de diciembre de 2014, en calidad de Director Nacional de la citada Dibam, por un periodo de 3 años, a contar del día 22 de diciembre de 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, mediante la resolución exenta N° 2.868, de 17 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Educación, se regularizó y aprobó el Convenio de Desempeño del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, y de la Biblioteca Nacional, don Ángel Emilio Cabeza Monteiro.

Que, luego a través de la resolución exenta N° 6.018, de 13 de diciembre de 2016, de este origen, se invalida parcialmente la resolución exenta N° 2.868, de 2016, de Educación, por adolecer aquella de los vicios de nulidad que indica y, además, se reemplaza el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, y de la Biblioteca Nacional.

Que, adicionalmente mediante la resolución exenta N° 733, de 10 de febrero de 2017, de este origen, se modifica la resolución exenta N° 6.018, de 2016, de Educación, en orden a mejorar los supuestos de los indicadores y otros aspectos relevantes de los mismos y, asimismo reemplaza el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y, de la Biblioteca Nacional.

Que, posteriormente, mediante la resolución exenta N° 1.757, de 6 de abril de 2017, de este origen, se modifica la resolución exenta N° 733, de 2017, de Educación, en orden a corregir la incongruencia detectada entre la fecha de inicio del nombramiento del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y, de la Biblioteca Nacional, y el período de desempeño del cargo y fechas evaluación, consagradas en el texto del referido instrumento de gestión.

Que, finalmente, mediante la resolución exenta N° 6.126, de 15 de noviembre de 2017, de Educación, se modifica nuevamente la resolución exenta N° 733, de 2017, de este origen, por cuanto fue necesario corregir algunas inconsistencias en las notas técnicas de un indicador.

De esta manera, por medio de los Of. Ord. N°s 180, de 24 de enero de 2017, y 1.622, de 30 de mayo de 2017, ambos de la División de Planificación y Presupuesto, de la Subsecretaría de Educación, se informa a la Sra. Ministra de Educación que, verificados los antecedentes, el Sr. Director Nacional ya indicado, dio cumplimiento al 100% de las metas comprometidas para su primer y segundo año de gestión, respectivamente; por su parte, la Sra. Ministra de Educación, por Of. Ord. N°s 81, de 15 de febrero de 2017, y 397-1, de 6 de julio de 2017, dio por cumplido y aprobado en un 100% el Convenio de Desempeño de la persona indicada, también para el primer y segundo año, respectivamente.

Así, por lo antes expuesto, por las resoluciones exentas N°s 1.915 y 4.052, ambas de 2017, de Educación, se aprobó el grado de cumplimiento global de las metas de convenio de desempeño para altos directivos públicos, establecido en la ley N° 19.882, correspondiente al primer y segundo año de gestión del mismo Directivo.

Finalmente, en lo relativo al grado de cumplimiento correspondiente al tercer año de gestión, es preciso indicar que se encuentra en plena ejecución, por lo que no es factible acreditarlo aún.

Que, en definitiva, es posible establecer que el Directivo indicado ha cumplido con el 100% de sus metas estratégicas y objetivos comprometidos en el Convenio de Desempeño suscrito con la Sra. Ministra de Educación, correspondiente a su periodo de gestión.

Luego, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo de la mentada norma, los nombramientos tendrán una duración de tres años y la autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

Asimismo, su inciso tercero señala que, la decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

Que, al efecto, mediante el Of. Ord. N° 780, de 4 de diciembre de 2017, del Gabinete de la Sra. Ministra de Educación, se señala que de acuerdo a las evaluaciones presentadas y por el buen desempeño de su cargo, se ha adoptado la decisión de renovar en su designación a don Ángel Emilio Cabeza Monteiro, como Director Nacional de la Dibam y de la Biblioteca Nacional.

Que, por su parte, el decreto N° 1.356, de 2013, del Ministerio de Hacienda, establece el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación y lo fija en un 80%.

Que, por la Ley N° 21.045, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se reemplaza la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el Servicio Nacional del Patrimonio y la Cultura, que estará liderado por el/la Director(a) Nacional del citado Servicio.

Asimismo, establece en el N° 1, del artículo primero transitorio, que uno o más DFL, fijará(n) la fecha de entrada en funcionamiento del mentado Servicio Nacional y su planta.

Que, en ese sentido, es posible indicar que el referido acto administrativo aún no está totalmente tramitado, por lo que no se ha producido la entrada en funcionamiento antes mencionada, por lo que radica en este Ministerio de Educación, la facultad de renovación del nombramiento en comento.

Finalmente, el artículo quinto transitorio establece que las personas que, a la fecha de entrada en funcionamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estén cumpliendo la función de directores de las instituciones patrimoniales nacionales de que trata esta ley, continuarán cumpliendo dicha función y cargo hasta el término del período de su nombramiento, salvo renuncia voluntaria.

Que, de esta manera, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder a la renovación del nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

I. Renuévase el nombramiento de don Ángel Emilio Cabeza Monteiro, RUT N° 5.408.483-8, de profesión arqueólogo, en el cargo de Director Nacional de Bibliotecas Archivos y Museos y la Biblioteca Nacional, Directivo Grado 2 de la Escala Única de Sueldos de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, a contar del 23 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en el cargo por segunda vez, si así correspondiere.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Tendrá derecho a percibir un 80% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 1.356, de 2013, del Ministerio de Hacienda.

IV. El gasto que demande el presente decreto, se imputará a los fondos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, contemplado en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente.

V. Archívese a continuación del decreto N° 508, de 2014, de Educación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- María Isabel Díaz Pérez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Francisco Jeria León, Subsecretario de Educación (S).